



**PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA
CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.**

(CONTRATO DE OBRAS)

Junio de 2025

REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE INTIA

I ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. ALCANCE DEL CONTRATO	4
4. LOTES	5
5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	6
6. PLAZO DEL CONTRATO	7
II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	8
7. PROCEDIMIENTO	8
8. RÉGIMEN JURÍDICO	8
9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	9
12. SEGURO	10
13. GARANTÍAS	11
14. MESA DE CONTRATACIÓN	11
15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	14
17. CONTENIDO DE LOS SOBRES	15
18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	20
19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	21
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	22
III EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	23
22. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS	25
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	25
24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	26
25. REVISIÓN DE PRECIOS	26
26. PERIODO DE GARANTÍA	26
27. COMPROMISOS DE INTIA	27
28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	27
29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	28
IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO	31
30. SUBCONTRATACIÓN	31
31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	31
32. RIESGO Y VENTURA	34
33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS	34
34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	35
35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	35
36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	36
37. PENALIZACIONES	37
38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	37
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	38
40. SUMISIÓN A FUERO	39
41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	39
ANEJO I- PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE INTIA.....	42

ANEJO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	43
ANEJO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	44
ANEJO IV- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES.....	45
ANEJO V- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	46
ANEJO VI- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL. SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O CENTROS DE INSERCIÓN	47
ANEJO VII –TABLA “OFERTA CUBIERTA”	48
ANEJO VIII- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	49
ANEJO IX- MODELO DE AVAL	50
ANEJO X- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA OFERTADO POR LA ENTIDAD LICITADORA	51
ANEJO XI- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OFERTADO POR LA ENTIDAD LICITADORA	52
ANEJO XII- MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN	53

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente Pliego Regulador tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación de las obras, coordinación de seguridad y salud de las obras, suministro, montaje y verificación de impermeabilización de la cubierta del anexo del Edificio de Peritos en la Avenida Serapio Huici 22 en Villava/Atarrabia (Navarra). El Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA, en adelante) tiene su sede en el Edificio Peritos.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato de asistencia es 45261000-4 Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

3. ALCANCE DEL CONTRATO

La actuación se concreta en la rehabilitación de la cubierta de la ampliación del edificio de Peritos de Villava/Atarrabia, ejecutada en 1999. El tratamiento a realizar en el edificio “nuevo” es una reforma integral de la cubierta, siendo la única forma de conseguir garantía de la ejecución y la estanquidad final de la cubierta.

A efectos de eliminar definitivamente los problemas recurrentes de humedades y goteras por falta de estanqueidad de la cubierta, INTIA contrata con la empresa Lezkairu Sisthema, S.L.P. los siguientes trabajos:

- Estudio y redacción del proyecto de obra para la rehabilitación o reforma de la cubierta del edificio nuevo de Peritos.
- Estudio de seguridad y salud.

- Estudio de gestión de residuos.
- Gestión de licencias de obras.
- Asesoramiento para la licitación de las obras a acometer.
- Dirección de ejecución material de obra (Dirección de ejecución, coordinación de seguridad y salud y fin de obra).
- Gestión de la recepción de la obra.

El día 12 de junio de 2024 la empresa Lezkairu Sisthema, S.L.P entregó a INTIA el proyecto de reforma de la cubierta de INTIA.

El día 17 de octubre de 2024 mediante la Resolución número 1187 de la alcaldía de Villava/Atarrabia, se otorgó una *“licencia de obras rehabilitación cubierta de INTIA”*.

El alcance del contrato incluye también:

- La limpieza general de la obra y de su entorno.
- El cumplimiento de toda la normativa aplicable a la ejecución del contrato, así como la documentación complementaria que hubiera de confeccionarse en el transcurso de las obras para su correcta ejecución.
- La elaboración de un libro de mantenimiento y conservación de la cubierta y su impermeabilización, con las acciones de limpieza y reparación necesarias, así como su periodicidad; que será entregado al finalizar las obras.

Para preparar una oferta adecuada en las mejores condiciones, las personas licitadoras podrán visitar las instalaciones y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberán solicitarlo a INTIA, mediante correo electrónico, con una antelación mínima de 3 días a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

4. LOTES

No existe división en lotes de las obras a contratar ya que las realizaciones independientes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pueden dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y guardan entre sí un vínculo operativo que precisa la coordinación común entre las distintas tareas u obras a desarrollar.

La actuación de diversos gremios en una misma obra que intervienen simultáneamente o inmediatamente seguidos unos de otros requiere una coordinación común en las

tareas a desarrollar y en la utilización de ayudas y medios auxiliares, que no se podría dar, en este caso, si se dividiera el contrato en lotes.

5. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **precio máximo de licitación** (IVA no incluido) para el objeto del contrato contemplado en el presente pliego regulador y que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de **cuatrocientos tres mil cuatrocientos veinte euros con treinta y cuatro céntimos (403.420,34 €)**.

Este importe resulta de aplicar al importe del presupuesto de ejecución material un 10% de gastos generales y un 5% de beneficio industrial.

Este precio se desglosa en los siguientes conceptos tal y como se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE €
DEMOLICIONES	23.571,07
CUBIERTAS	77.134,36
HERRERÍA	85.966,63
VARIOS	14.411,10
CARPINTERÍA EXTERIOR	91.910,61
ALBAÑILERÍA	43.383,91
PINTURA	3.939,00
GESTIÓN DE RESIDUOS	1.896,30
CONTROL DE CALIDAD	1.747,31
SEGURIDAD Y SALUD	6.840,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	350.800,29
GG + BI (15%)	52.620,04
PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN	403.420,34

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los gastos en los que la persona adjudicataria deba incurrir para el normal cumplimiento de la prestación contratada incluyendo todos los impuestos, tasas y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el precio máximo de licitación.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos euros con treinta y siete céntimos (443.762,37 €)**, incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante).

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Sin embargo, únicamente generarán obligación de pago las obras efectivamente realizadas por la persona adjudicataria y formalmente declaradas conformes por INTIA.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El acta de replanteo de las obras se firmará en el plazo de un (1) mes desde la firma del contrato.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos (2) meses o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por la persona adjudicataria, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo por parte de INTIA.

El incumplimiento del plazo de entrega podrá, a juicio de INTIA, ser sancionado con una penalización de 0,4 euros por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO

El contrato de obras objeto del presente Pliego regulador será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la LFCP por **procedimiento abierto**.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego Regulador y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. ENTIDADES QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

INTIA podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

En este caso las personas licitadoras agrupadas quedaran obligadas solidariamente ante INTIA, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y

cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad del presente Pliego regulador, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los ejercicios económicos 2023 y 2024 mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los ejercicios económicos 2023 y 2024. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas físicas, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras similares efectuadas durante los tres últimos años 2024, 2023 y 2022 (Anejo VIII) avalada por los certificados correspondientes de buena ejecución (Anejo XII).

La solvencia se acreditará con al menos dos contratos similares al del objeto del contrato, y cada uno de ellos, de importe superior (sin IVA) al detallado en la siguiente tabla.

CONCEPTO	Importe € (sin IVA)
Solvencia Técnica	403.420,34 €

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona licitadora deberá acreditar, en el plazo señalado en la estipulación 21 el compromiso de los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.

12. SEGURO

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a INTIA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

La persona adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de 600.000 €/siniestro y 600.000 €/año, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y último recibo abonado. En caso de no disponer de ella en los términos citados, compromiso de contratación si resulta adjudicatario.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por esta con su compañía de seguros.

La persona adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

13. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato la persona que haya resultado adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento (Anejo IX) prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato y al mantenimiento funcional de los trabajos contratados.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN.
- **D. Iker Jaunsaras Ardanaz**, Director de Sistemas de Gestión y Digitalización de INTIA y como suplente **D. Obeko Ortiz de Murua Fernández de Ortega**, Coordinador de Prevención y Responsable de Mantenimiento de INTIA.
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Área Financiera y de Administración de INTIA y como suplente **D. Martín Pérez Biasi**, Director Financiero y de Administración de INTIA.

15. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15.1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) que está disponible en el anuncio de licitación

del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la plataforma PLENA.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto de persona física como de persona jurídica. En el certificado de persona física deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el certificado de persona jurídica deberá constar tanto el NIF de la esta como el de la persona responsable de presentar la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos Anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y Anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego regulador, sin salvedad o reserva alguna.

15.3 PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha

de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

- canon.inria.fr, INRIA, Paris
- i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El número de teléfono del soporte técnico de la plataforma PLENA es **948 013 544**, al que se puede llamar en el caso en que se necesite ayuda en la presentación de la oferta.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

INTIA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

17. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán **2** sobres, identificados como:

SOBRE	DOCUMENTACIÓN
1	Documentación general y criterios cualitativos
2	Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego regulador, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter **contractual**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

En todo caso, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 bis de la LFCP “Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud de contratar”.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

17-1 SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

17-1-1-DOCUMENTACIÓN GENERAL

17-1-1-1- Declaración Responsable (Anejo II).

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el Anejo II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar, indicando: que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

17-1-1-2- Declaración Responsable (Anejo III).

Declaración responsable de la entidad licitadora conforme el *Anejo III – Modelo de Declaración Responsable categoría de empresa y forma de participación*, indicando:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar su correspondiente *Anejo II, Anejo III y Anejo IV*.

- **Indicación de si es PYME o no.**
- **Indicación de si es mediana, pequeña o microempresa, o ninguna de las anteriores (gran empresa, autónomo, etc.):**

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

17-1-1-3- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos (Anejo IV).

Declaración responsable de la entidad licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva.

17-1-1-4- Conflicto de Intereses (Anejo IV).

Declaración responsable de la entidad licitadora, por la que manifieste que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La dirección de correo electrónico que se consigne en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.

17.1.2-CRITERIOS CUALITATIVOS

Las entidades licitadoras deberán aportar la documentación adecuada, que permita valorar los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 19.

La documentación aportada será clara, concisa, ordenada y no debe contener precios.

1) Memoria técnica

Se presentará una memoria que describa la propuesta organizativa, tanto de los medios humanos como materiales con los que van a hacer frente al contrato y

cuanta información se requiera para definir las características técnicas y de calidad de las soluciones y materiales a emplear.

La propuesta organizativa incluirá un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, cualificación, experiencia junto con el equipamiento y maquinaria que se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo a realizar como son los métodos constructivos a emplear y problemática de ejecución de la obra.

También se especificará:

- Accesos a las zonas de trabajo.
- Planificación de la seguridad de las personas con descripción de los medios propuestos.

Medidas para facilitar y preservar la continuidad de la actividad en el Edificio de Peritos y parking anexo, con total normalidad y seguridad para todas las personas usuarias de los recintos.

No se debe incluir ningún dato económico en este apartado.

2) Plan de obra

En la documentación a presentar se incluirá un Plan de obra que describirá el planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra, identificando las tareas a realizar y las fórmulas de estimación en tiempos (días) y solapamiento de labores.

La duración de la obra en días ofertada por el licitador debe estar claramente detallada en la propuesta.

17.2. SOBRE 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

17.2.1- OFERTA ECONÓMICA

Se deberá presentar un documento conforme el *Anejo V* y firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán sin el impuesto del Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al *Anejo V* cuyo importe total sea superior al precio máximo de licitación **(403.420,34 €)**.

La propuesta económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, derechos de conexión, tasas, y toda clase de tributos.

En el Portal de Contratación de Navarra conjuntamente con el pliego que contiene las condiciones reguladoras de esta licitación y el Proyecto, habrá un documento Excel, denominado **“OFERTA CUBIERTA”**, que contiene una tabla similar a la que aparece en el **Anejo VII**, que servirá al licitador para el cálculo de la oferta.

La tabla **“OFERTA CUBIERTA”** va a tener dos tipos de datos: los aportados por INTIA y los datos que habrá de rellenar el licitador para poder realizar su oferta.

En la columna **“precio unitario ofertado (€)”** el licitador habrá de rellenar en cada casilla su propuesta de precio unitario, **que en ningún caso, será superior al precio unitario máximo establecido por INTIA** en la columna correspondiente. En aquella columna, en la intersección con la fila **“Seguridad y Salud”**, el criterio para rellenarla es el contrario, el precio unitario ofertado en Seguridad y salud no será inferior al propuesto por INTIA (6.840,00 €).

El valor que aparecerá expresado en la línea “OFERTA ECONÓMICA” en la intersección con la columna “Licitador coste total (€)” será el valor que habrá de introducirse tanto en letras como en cifras en la casilla **“PROPUESTA ECONÓMICA”** que aparece en el Anejo V, que servirá, posteriormente, para valorar la oferta económica. Este valor no podrá ser mayor que la **OFERTA ECONÓMICA propuesta por INTIA (403.420,34 €)**.

La persona licitadora tendrá que incluir en el “sobre 2”, además del Anejo V, un archivo con la tabla “OFERTA CUBIERTA” ya rellenada en formato pdf con la firma electrónica o manuscrita correspondiente.

17.2.2- CRITERIOS SOCIALES

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción

Declaración responsable de acuerdo al Anejo VI sobre las tareas y trabajos a subcontratar con Centros especiales de empleo o centros de inserción y porcentaje que supone sobre el total del presupuesto ofertado.

17.2.3- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme el Anejo XI de este pliego regulador.

17.2.4- PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Conforme el Anejo X de este pliego regulador.

18. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el sobre 1.

18.1 APERTURA DEL SOBRE 1.

En acto interno, la mesa de contratación de INTIA procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios cualitativos” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 19.1 de este pliego.

18.2 APERTURA DEL SOBRE 2.

Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en la plataforma PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de la plataforma PLENA, otorgando un plazo de respuesta

de, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

19.1 CRITERIOS CUALITATIVOS

En este apartado se valorarán **hasta 30 puntos** los siguientes conceptos:

- 1) Memoria técnica: 20 puntos
- 2) Plan de obras: 10 puntos

Quedarán excluidas de la licitación aquellas ofertas que no superen el 50% de puntuación en este apartado.

19.2 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

19.2.1 CRITERIOS ECONÓMICOS

Oferta económica (hasta 45 puntos)

La puntuación (P) correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: **$P = P_{\max} \times B_i \times K$**

donde:

- **P_{max}:** 45
- **B_i:** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

- **B_{max}:** Baja mayor de entre todas las ofertas
- **K:** será igual a 3,33 si B_{max} es igual o inferior al 30%
- Si B_{max} es superior al 30%, K será igual a $\frac{1}{B_{\max}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

No se admitirán las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

19.2.2 CRITERIOS SOCIALES

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción (hasta 10 puntos).

Se asignarán 5 puntos a los licitadores que subcontraten al menos un 5% del precio de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción y 10 puntos al porcentaje mayor de subcontratación por encima de ese mínimo, estableciéndose una puntuación proporcional para aquellos que se sitúen en el interior de esa horquilla.

19.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución de la obra establecido en 2 meses mediante la asignación de 0,25 puntos por cada día natural de reducción (hasta 20 días), con un máximo de 5 puntos.

19.2.4 PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Se valorará la ampliación del plazo de duración de la garantía de la obra, establecido en 3 años (36 meses), mediante la asignación de 2 puntos por cada año adicional o fracción correspondiente con un máximo de 10 puntos.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la garantía aportada por el adjudicatario durante la totalidad del periodo ofertado.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 33,33 puntos porcentuales.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

- 1- Copia del NIF.**
- 2- Escritura de constitución y/o modificación,** en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.
- 3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación** de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- 4- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego regulador.
- 5- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional,** en los términos establecidos en el apartado 11 del presente Pliego regulador.
- 6- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros,** en los términos establecidos en el apartado 12 del presente Pliego regulador.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora

no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta un nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria, presentándolo ante INTIA antes de la formalización del contrato.

7- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

9- Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar los documentos originales necesarios que demuestren la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia.*

- *Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.*

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

22. ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

INTIA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se formalizará el contrato a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación anterior en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación.

Formarán parte del contrato el presente Pliego regulador y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá carácter mercantil.

Previamente a su firma, la persona adjudicataria deberá:

- constituir la fianza definitiva.

- presentar el Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo, debiendo mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

24. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

A petición del contratista, se podrán emitir certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados que deberán ser aprobadas por INTIA. El abono de estas certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. En caso contrario se emitirá una única certificación final.

En los casos en que la Dirección Facultativa lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de tramos completos de obra. No se admitirán los acopios como motivo de certificación.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta del licitador.

La entidad adjudicataria emitirá las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, en la dirección facturas@intiasa.es.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, debiendo ser estas autorizadas por la persona responsable del contrato.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios de las unidades ofertadas se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato.

26. PERIODO DE GARANTÍA

El periodo de garantía de la cubierta rehabilitada será de tres (3) años, contando a partir de la recepción, siendo por cuenta de la persona adjudicataria la conservación de la obra y la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de INTIA, se podrán

ejecutar directamente por esta o por un tercero con cargo a la persona adjudicataria, respondiendo en primer lugar con la fianza definitiva.

Este periodo de garantía de la instalación en su conjunto no es impedimento para el mantenimiento de la garantía ofrecida por los fabricantes de los materiales, etc.

La recepción de los trabajos se realizará durante el mes siguiente a su finalización.

El aumento del plazo de garantía en el caso de que la persona licitadora lo ofertara, conllevará la retención de la garantía aportada durante la totalidad del periodo ofertado.

27. COMPROMISOS DE INTIA

Para la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato INTIA se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los trabajos a las que se refiere la presente oferta.

28. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen el presente Pliego regulador, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de INTIA.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- En particular, se designará un jefe de obra como persona encargada de la representación de la empresa en la obra. Dicha persona deberá tener experiencia acreditada en trabajos similares.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para INTIA o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos contratados bajo las indicaciones del personal responsable de INTIA, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Asegurar la continuidad de la actividad del edificio durante la ejecución de las obras.
- Asegurar que no entre agua en el edificio durante la ejecución de las obras.
- Llevar a cabo la limpieza general y desescombro de los trabajos que así lo requieran. Terminados esos trabajos, la entidad adjudicataria llevará a cabo una limpieza total de la superficie afectada y de su entorno, en la que se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad originada en esos trabajos, así como retirada toda la maquinaria o instalación fija. Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo de la empresa contratista y se entienden repercutidos en los trabajos ofertados.

29. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

29-1 CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.
- Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen en la ejecución del mismo.

29-2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

29-2-1 Laborales

1. Dar cumplimiento del artículo 42 “Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.
2. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

29-2-2 De género

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

29-2-3 Otros. ética profesional

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta de INTIA (<https://www.intiasa.es/web/es/codigo-y-canal-eticos>), entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

29-2-4 Medioambientales

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, especialmente la obligatoriedad de acreditar la gestión de residuos a través de un gestor autorizado.

Se minimizará al máximo las afecciones por el tratamiento de residuos de la construcción y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

30. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

31. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de INTIA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de INTIA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

INTIA se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al contratista, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios

auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

33. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación de INTIA, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por INTIA, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.
- Incremento de medición de unidades previstas y/o necesidad de nuevas unidades no previstas.

35. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control general de INTIA, quien podrá dictar las instrucciones para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, INTIA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en el presente Pliego regulador.

36. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, INTIA podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de trabajos; originar molestias innecesarias a terceros; la no retirada inmediata de los escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra; la mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad y salud de las personas y las cosas; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; la inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; la reiterada mala calidad en la ejecución; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del

cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en el presente Pliego regulador y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

37. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, desde el 1% hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, desde el 5% hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- En la estipulación 6 de este pliego, plazo del contrato, se establece una penalización de 0,4 € por día natural de demora por cada 1.000 € de importe de adjudicación.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

En todos los casos de establecimiento de sanciones que supongan penalizaciones económicas, su importe se deducirá de las certificaciones que se realicen.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se

entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de INTIA para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando INTIA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante el Responsable) sita en Avda. Serapio Huici 22 (31610) de Villava/Atarrabia (Navarra), con número de teléfono 948013040 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Villava/Atarrabia 10 de junio de 2025

Firmado:

Natalia Bellostas Muguerza
Directora Gerente de INTIA, S.A

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS

• **D. Obeko Ortiz de Murua Fernández de Ortega**

Avda. Serapio Huici 22 (Edificio Peritos)

C.P. 31.610 Villava/Atarrabia

Navarra

Tfno.: 948 013040

Correo electrónico: oortiz@intiasa.es

ANEJO I- PROYECTO DE REFORMA DE CUBIERTA DE INTIA

Este proyecto se facilita, por motivo de su extensión, en un documento pdf con el mismo nombre, junto con el Pliego Regulador y la tabla Excel “OFERTA CUBIERTA”, en el anuncio de licitación del Portal de Contratación.

ANEJO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña	
Con D.N.I. número	Tfno
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma de la entidad licitadora)

ANEJO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CATEGORÍA DE EMPRESA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	

Declara:

1. Forma de participación: individual o conjunta.....

En el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP y la estipulación 17.1.1.2 del pliego regulador, aportar la siguiente documentación:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de entidad de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Cada una de las personas que constituyan una entidad de participación conjunta deberán presentar los *Anejos II, III y IV*.

2. En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar (marcar con una X) categoría conforme a los criterios expuestos en la tabla en la estipulación 17-1-1-2 de este pliego:

CATEGORIA EMPRESA	Indicar con una "X"
Mediana	
Pequeña	
Micro	

(fecha y firma).

ANEJO IV- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANTENIMIENTO MEDIOS HUMANOS Y CONFLICTO DE INTERESES

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
Dirección de correo electrónico	
En representación de	
Con C.I.F.	

Declaro:

1- Mantenimiento de los medios humanos

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a INTIA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de INTIA para hacerla efectiva. En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

2- Conflicto de intereses

Manifiesto que ni esta ni ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación

(fecha y firma).

ANEJO V- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a continuación se indican:

PROPUESTA ECONÓMICA	
(importe en letras) _____ €	(importe en números) _____ €

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO VI- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL. SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO O CENTROS DE INSERCIÓN

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	

acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a subcontratar con centros Especiales de empleo o Inserción Socio laboral las siguientes actividades:

.....

Por valor de:

importe en letra: euros

importe en número: €

lo cual supone un porcentaje de subcontratación respecto al total de la oferta presentada del %

Para que conste a los efectos de esta licitación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO VII –TABLA “OFERTA CUBIERTA”

OFERTA LICITACIÓN OBRAS REHABILITACIÓN CUBIERTA INTIA (VILLAVA)						
OBRAS						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL LICITADOR	
UNIDADES DE OBRA	UNIDAD	Nº Unidades	INTIA Precio unitario máx (€).	INTIA Coste Total (€)	Precio unitario ofertado (€)	Licitador coste total (€)
DEMOLICIONES						
Desmontaje de cubierta de composite	m2	433,07	10,30	4460,62		0,00
Desmontaje de aleros	m2	96,48	10,35	998,57		0,00
Desmontaje de bajantes	m	31,50	6,50	204,75		0,00
Desmontaje de canalón chapa	m	72,00	8,90	640,80		0,00
Desmontaje de fachada de caseton de ascensor	m2	48,00	13,50	648,00		0,00
Desmontaje de cubierta de caseton de ascensor	m2	17,60	21,50	378,40		0,00
Desmontaje de equipos en cubierta	Ud	5,00	120,00	600,00		0,00
Desmontaje de lucernario cubierta	m2	120,49	41,30	4976,24		0,00
Desmontaje de remates cubierta	m	124,10	10,90	1352,69		0,00
Lámina de sacrificio	m2	433,07	21,50	9311,01		0,00
CUBIERTAS						
Formación canalón lámina vista	m	66,00	41,50	2739,00		0,00
Formación peto perimetral.	m	28,38	54,60	1549,55		0,00
Cubierta. Acabado en grava.	m2	17,60	72,30	1272,48		0,00
Cubierta con lámina vista PVC, para cubierta solar	m2	529,55	65,50	34685,53		0,00
Cubierta con lámina vista PVC	m2	96,48	38,00	3666,24		0,00
Aislamiento cubierta. panel poliestireno 120 mm	m2	529,55	21,50	11385,33		0,00
Geotextil de 200 g/m2	m2	529,55	2,60	1376,83		0,00
Formación de pendinetes homigón/mortero	m2	529,55	7,80	4130,49		0,00
Formación de soporte alero mediante panel exteriores	m	114,75	142,30	16328,93		0,00
HERRERÍA						
Bloque de chapa plegada acero galvanizado 2mm	m	96,00	20,00	1920,00		0,00
Remate albardilla composite	m	63,00	84,30	5310,90		0,00
Bandejas parte superior alero composite	m2	120,49	184,30	22206,31		0,00
Bandejas techo inferior bajo alero composite	m2	114,75	215,30	24705,68		0,00
Goteron alero remate chapa plegada	m	40,00	34,00	1360,00		0,00
Fachada caseton ascensor composite	m2	48,00	225,30	10814,40		0,00
Albardilla caseton ascensor composite	ml	24,00	41,90	1005,60		0,00
Revestimiento chimenea composite	m2	27,50	195,30	5370,75		0,00
Canal chapa galvanizada	m	40,00	84,00	3360,00		0,00
Acero remates y apoyos lucernario	kg	450,00	5,60	2520,00		0,00
Acero remates y apoyos en alero	kg	540,00	5,60	3024,00		0,00
Remate lucernario	m	80,00	27,80	2224,00		0,00
Remate paramentos verticales	m	30,00	71,50	2145,00		0,00
VARIOS						
Anclaje lámina para fotovoltaica	Ud	50,00	115,87	5793,50		0,00
Gancho seguridad mantenimiento	Ud	10,00	108,90	1089,00		0,00
Cable Fíador para mantenimiento	m	96,00	70,00	6720,00		0,00
Cazoleta sifónica de desagüe de cubierta	Ud	8,00	47,50	380,00		0,00
Desvío sumidero con ejecución agujero pasaforjados	Ud	4,00	77,50	310,00		0,00
Rebosadero	Ud	2,00	59,30	118,60		0,00
CARPINTERIA EXTERIOR						
Lucernario veranda	m2	120,49	510,35	61492,07		0,00
Caraboya practicable acceso	Ud	1,00	1650,00	1650,00		0,00
Proyectante motorizada en cubierta	Ud	5,00	1845,00	9225,00		0,00
Instalación eléctrica motorización	Ud	6,00	145,30	871,80		0,00
SGG COOL-LITE XTREME 61/29 88.2 /14A/ 44.2	m2	110,89	151,30	16777,66		0,00
SGG COOL-LITE XTREME 61/29 II 88.2 /14A/ 44.2	m2	9,60	197,30	1894,08		0,00
ALBAÑILERÍA						
Formación de soporte alero	m	114,75	142,30	16328,93		0,00
Apertura de roza en paramento vertical	m	50,00	15,80	790,00		0,00
Trasdosado de cartón yeso fachada interior	m2	20,00	55,30	1106,00		0,00
Falso techo de cartón yeso	m2	30,00	54,30	1629,00		0,00
Reconstrucción de hueco de bajante int	m	50,00	71,30	3565,00		0,00
Desvío sumidero	Ud	4,00	77,50	310,00		0,00
Falso techo panel compacto inclinado	m2	82,48	238,30	19654,98		0,00
PINTURA						
Renovación pintura existente con pintura plástica	m2	150,00	4,25	637,50		0,00
Pintura plástica sobre trasdosado	m2	100,00	4,25	425,00		0,00
Pintura plástica sobre falso techo	m2	100,00	4,25	425,00		0,00
Pintura al silicato o plástica, s/SATE fachada	m2	50,00	5,50	275,00		0,00
Tratamiento acero aleros	m2	150,00	14,51	2176,50		0,00
GESTIÓN DE RESIDUOS						
Resumen Producción y Gestión de Residuos	Ud	1,00	1896,30	1896,30		0,00
CONTROL DE CALIDAD						
Documentación de materiales	Ud	0,00	0,00	0,00	0	0,00
Ensayos acústicos	Ud	1,00	350,00	350,00		0,00
Prueba de Estandueidad al agua en fachadas	Ud	3,00	174,67	524,01		0,00
Prueba de Estandueidad al agua en cubiertas	Ud	6,00	145,55	873,30		0,00
TOTAL 1				343960,29		0,00
SEGURIDAD Y SALUD						
DATOS APORTADOS POR INTIA					A RELLENAR POR EL LICITADOR	
UNIDADES DE OBRA	UNIDAD	Nº Unidades	INTIA Precio unitario máx (€).	INTIA Coste Total (€)	Precio unitario ofertado (€)	Licitador coste total (€)
Seguridad y Salud	Ud	1	6.840,00	6.840,00		0,00
TOTAL 2				6.840,00		0,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL				350.800,29		0,00
Gastos Generales 10 %				35080,03		0,00
Beneficio industrial 5 %				17540,01		0,00
OFERTA ECONÓMICA				403.420,34		0,00

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(El precio unitario ofertado en Seguridad y salud no será inferior al propuesto por INTIA: 6.840,00 €)

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO VIII- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones relativas a la solvencia técnica requerida en el pliego regulador de la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación de la cubierta del edificio de Peritos en Villava/Atarrabia (2025), referente a la relación de actividades similares al del objeto del contrato en los tres últimos ejercicios:

OBRA	CLIENTE	IMPORTE	FECHA

Esta relación de actividades deberá ir acompañada de los correspondientes certificados de buena ejecución emitidos por la clientela.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO IX- MODELO DE AVAL

MODELO DE AVAL ANTE EL INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.

(Entidad financiera avalista), y en su nombre (Apoderado/s), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por (Secretario del Gobierno de Navarra/Abogacía del Estado), con fecha (fecha del bastanteo)

AVALA

SOLIDARIAMENTE, CON RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE EXCUSION a *(entidad avalada)*, ante **INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.** por la cantidad de euros *(importe de aval en letra) (importe de aval en número)* EUROS en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de *(título del proyecto)*.

Este aval tendrá validez en tanto INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. no autorice su cancelación y será ejecutable al primer requerimiento.

Fecha y firma

ANEJO X- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA OFERTADO POR LA ENTIDAD LICITADORA

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad que el plazo de garantía de las obras de rehabilitación de la cubierta del edificio de Peritos de INTIA en Villava / Atarrabia, ofertado por la entidad licitadora es:

Plazo de garantía ofertado por la entidad licitadora de las obras en meses	(Poner el número de meses ofertados)
---	--------------------------------------

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO XI- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OFERTADO POR LA ENTIDAD LICITADORA

CONTRATACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE PERITOS AGRÍCOLAS EN VILLAVA/ATARRABIA 2025.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Con C.I.F.	

Declara bajo su responsabilidad que el plazo de ejecución de las obras de rehabilitación de la cubierta del edificio de Peritos de INTIA en Villava / Atarrabia, ofertado por la entidad licitadora es:

Plazo de ejecución ofertado por la entidad licitadora de las obras en días	(Poner el número de días)
---	---------------------------

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO XII- MODELO DE CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN

D/D^a (*nombre y apellidos, cargo que ocupa y entidad a la que representa*), **CERTIFICA:**

- 1. Que la empresa (*NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL*), **ejecutó las obras comprendidas en el proyecto "....."**, en el término municipal de.....**
- 2. Comenzó la ejecución** de las mismas en (*MES Y AÑO*) y **las finalizó** en (*MES Y AÑO*), habiéndolas ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas y llevándolas a buen término.
- 3. El importe total de las obras** citadas fue de (*IMPORTE EN EUROS*), las cuales fueron ejecutadas: en (*AÑO*).
- 4. Las mencionadas obras consistieron** en (breve descripción).

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos solicitados de acreditar la solvencia técnica o profesional de aquél, se expide el presente certificado en

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)